



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

CUDAP:EXP-UNC:0024500/2013

Córdoba, 06 de junio de 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a la Prof. Emérita Dra. Clara Perla KRUPNIK de HIDALGO, para el dictado del curso "Tratamiento Odontológico Integrado en Pacientes con Discapacidad"; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Atento lo dispuesto por el art N° 8 Cláusulas Transitorias de la Ord. N° 1/2017 del H.C.S.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

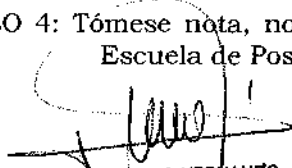
RESUELVE:

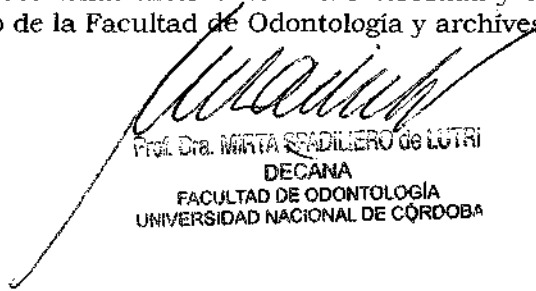
ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios sin de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 13869, con la Prof. Emérita Dra. Clara Perla KRUPNIK de HIDALGO, D.N.I. N° 1.213.147 para el dictado del curso "Tratamiento Odontológico Integrado en Pacientes con Discapacidad" cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el periodo desde el 07 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Clara Krupnik de Hidalgo entre el 07 de abril de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12.

ARTÍCULO 4: Tómese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARTA SEADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 296

Caf